



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 NOTA N° 245/22 LETRA: E  
 11 NOV 2022  
 ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 11 NOV 2022  
 NOTA N° 531  
 ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 Antártida Argentina 333  
 9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2659/22

10 de Noviembre de 2022.-

GILDA CLAUDIA OLGUIN  
 VICEPRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Rada Tilly - Chubut  
 A/C PRESIDENCIA

**ORDENANZA**

**VISTO:**

La necesidad de promover políticas públicas que faciliten la inclusión de la Lengua de Señas de la comunidad hipoacúsica y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2008, la República Argentina ratificó la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, mediante la Ley N° 26.378 y que La Convención acepta y reconoce la utilización de la Lengua de Señas y la identidad cultural y lingüística de las personas sordas.

Que para las personas hipoacúsicas, el acceso a la lengua de señas es clave para romper las barreras de comunicación y poder participar en la sociedad como cualquier otra persona.

Que hacer realidad los derechos de las personas hipoacúsicas comienza con asegurar que los niños tengan acceso a la educación y socialización.

Que la falta de conocimiento del lenguaje de señas también significa que las personas hipoacúsicas presenten problemas para acceder a los servicios designados para su atención cuando no existe un intermediario.

Que las lenguas de señas son lenguas naturales, nacidas y creadas por las comunidades hipoacúsicas, hechos sociales, que se transmiten de generación en generación, no son códigos artificiales ni formas anualizadas de las lenguas orales. Las personas hipoacúsicas de los diferentes países del mundo tienen sus propias lenguas de señas. Es decir, que así como los oyentes han desarrollado múltiples sistemas lingüísticos orales, también los hipoacúsicos han creado diferentes idiomas viso-espaciales-gestuales. La Lengua de Señas Argentina (LSA) es patrimonio cultural y lingüístico de la comunidad hipoacúsica de nuestro país.

Que como parte de las acciones inclusivas emprendidas en nuestra ciudad y completando el desarrollo de las plazas públicas como centro de encuentro de las familias radatilenses, se considera a las mismas como un espacio ideal para instalar cartelería con lenguaje de señas a fines de su difusión y conocimiento de los vecinos.

Que en la actualidad la comunidad hipoacúsica está trabajando fuertemente en defensa de sus derechos y las Instituciones de gobierno deben acompañar las iniciativas que mejoren la vida de dicha comunidad.

Que el 19 de febrero del año 2008, se sancionó con fuerza de Resolución N° 066/08, en nuestra localidad, reconociendo el curso de "Lengua de Señas Argentinas" para personas que realizan atención al público.

MARIA VANESA CARDEÑAS  
 A/C Secretaria Legislativa  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Rada Tilly - Chubut



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 245/22 LETRA E  
11 NOV 2022  
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
11 NOV 2022  
NOTA N° 53/  
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

ENTRADA / SALIDA

N° 2659/22

10 de Noviembre de 2022.-

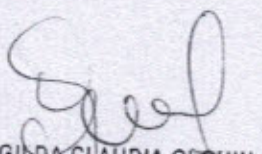
**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

- Art. 1º) Crear sitios murales, instalar y complementar cartelerías, diagramar pictogramas en cercos habilitados por vecinos, con el abecedario y códigos en lengua de señas dirigidos a la comunidad hipoacúsica y a la comunidad en general, con fines informativos, interactivos y didácticos.
- Art. 2º) Los espacios a establecer, en sitios públicos, abiertos o cubiertos y visibles, deberán ser designados, mantenidos y renovados a efecto de comunicar contenidos especialmente compartidos y sugeridos por el Municipio y la comunidad hipoacúsica.
- Art. 3º) Invitar, convocar a intérpretes de lenguaje de señas a actividades culturales, sociales, recreativas, deportivas, que promuevan la comunicación entre las distintas comunidades.
- Art. 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

  
MARÍA VANESA CÁRDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
VICERESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut  
A/C PRESIDENCIA